

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA (CÓRD.)

INFORMA QUE: mediante auto del 28 de abril 2022, se ADMITIÓ la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la URT DT-CÓRDOBA en representación de LUIS CARLOS RIVERO PALENCIA y otro, radicada bajo el núm. 23.001.31.21.003.2021.00050.00, en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: «Las Lomas»		
Solicitante:	Luis Carlos Rivero Palencia	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C. N° 10.896.428	Norte: partiendo desde el punto 309777 (coordenadas planas norte 2477133,94 – este 4652533,48) en línea quebrada en dirección nororiente pasando por los puntos 309778, 309768, 309767, 4, 5, 6, 7 hasta llegar al punto 8 (coordenadas planas norte 2477289,60 – este 4653305,27) colindando con santa Mónica en una distancia de 900,43 metros. Oriente: partiendo desde el punto 8 (coordenadas planas norte 2477289,60 – este 4653305,27) en línea recta en dirección suroccidente pasando por los puntos 9 y 10 hasta llegar al punto 309799 (coordenadas planas norte 2476566,90 – este 4653109,36) colindando con Pablo Rivero predio Los Corrales en una distancia de 749,23 metros. Sur: partiendo desde el punto 309799 (coordenadas planas norte 2476566,90 – este 4653109,36) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1 (coordenadas planas norte 2476617,77 – este 4652985,75) colindando con Pablo Rivero predio El Tesoro en una distancia de 133,67 metros. Continúa, partiendo desde el punto 1 (coordenadas planas norte 2476617,77 – este 4652985,75) en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 309797, 309795, 2 y 3 hasta llegar al punto 309776 (coordenadas planas norte 2476994,29 – este 4652473,57) colindando con predio sin información en una distancia de 639,57 metros. Occidente: partiendo desde el punto 309776 (coordenadas planas norte 2476994,29 – este 4652473,57) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 309777 (coordenadas planas norte 2477133,94 – este 4652533,48) colindando con la vía en una distancia de 151,96 metros.
Vereda:	Las Flores	
Corregimiento:	XXX	
Municipio:	Valencia	
Departamento:	Córdoba	
Matrícula Inmobiliaria:	140-33174; 140-86550	
Número Predial:	23.855.00.00.00.00.0026.0010.0.00.00.0000	
Área solicitada:	31 hectáreas + 6325 mts²	
Titular inscrito	Claudia del Socorro Baena Ruiz Inversiones Luz Amparo y Cía. S. en C. S.	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario